



**POLITÉCNICA**

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

# ACCESO Y ADMISIÓN





---

## ACCESO Y ADMISIÓN

**EL ACCESO** es el derecho de un candidato cualificado a solicitar su posible ingreso en un determinado nivel de enseñanza superior, en unos estudios específicos.

**LA ADMISIÓN** es la acción, por parte de la universidad correspondiente, de permitir que un candidato cualificado acceda a los citados estudios de educación superior en dicha institución.

---

## ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Pueden Acceder a los estudios oficiales de grado los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Quienes se encuentren en posesión del **título de Bachiller (LOE)**, mediante la superación de una Prueba de Acceso.  
Fase General (obligatoria)  
Fase específica (voluntaria).
2. Estudiantes procedentes de **sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto**, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la Universidad. Fase específica de la Prueba de Acceso, en su caso. [www.uned.es/accesoUE](http://www.uned.es/accesoUE)
3. Estudiantes **procedentes de sistemas educativos extranjeros**, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller. Prueba (UNED).
4. Quienes se encuentren en posesión de **títulos de Técnico Superior** correspondientes a las enseñanzas de **Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior**. Fase específica de la Prueba de Acceso, en su caso.
5. **Mayores de 25 años. Prueba.**
6. **Mayores de 40 años**, mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional. Entrevista personal con el candidato.
7. **Mayores de 45 años.** Prueba y entrevista personal.
8. Quienes se encuentren en posesión de un **título universitario oficial de Grado o título equivalente**.
9. Quienes estén en posesión de un **título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero**, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
10. Quienes hayan cursado **estudios universitarios parciales extranjeros** o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española, será requisito indispensable que la universidad les haya reconocido al menos 30 créditos.
11. Quienes estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

## 01 PRUEBA DE ACCESO ALUMNOS CON TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE (SELECTIVIDAD)

- Para acceder a los estudios universitarios de Grado, los alumnos de segundo de bachillerato deberán superar una Prueba de Acceso, que realizarán en la Universidad pública a la que este adscrito el centro de educación secundaria en el que hubieran obtenido el título de Bachiller.
- En el caso de alumnos procedentes de centros públicos españoles situados en el extranjero realizarán las pruebas de acceso en la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia), salvo que el Centro de que se trate este adscrito a una Universidad distinta de la mencionada.

**La Prueba de Acceso** a las enseñanzas universitarias oficiales de grado se estructura:

### FASE GENERAL (obligatoria)

- Primer ejercicio: Comentario de un texto de Lengua Castellana y Literatura.
  - Segundo ejercicio: Historia de la Filosofía o Historia de España.
  - Tercer ejercicio: Lengua Extranjera (alemán, francés, inglés, italiano o portugués).
  - Cuarto ejercicio: Una materia de modalidad elegida por el alumno entre las de segundo de Bachillerato.
- Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante elegirá una.
  - Cada ejercicio tendrá una duración máxima de hora y media, con un descanso entre ejercicios de 45 minutos.
  - La calificación de la fase general será la media aritmética de las calificaciones de los cuatro ejercicios que la componen, expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos y **la nota mínima será de 4 para superar la fase general**. La calificación se expresará con tres cifras decimales.
  - La nota obtenida en la fase general y su calificación tendrá validez indefinida.

### FASE ESPECÍFICA (voluntaria)

- Cada estudiante podrá examinarse de un máximo de cuatro materias, que elegirá entre las materias de modalidad de segundo de bachillerato. Deberán ser distintas a la materia elegida en el cuarto ejercicio de la fase general, siempre que el estudiante se examine de la fase general y de la fase específica en la misma convocatoria.
- Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante elegirá una.
- Cada ejercicio tendrá una duración máxima de hora y media, con un descanso entre ejercicios de 45 minutos.
- Cada una de las materias de las que se examine el estudiante de calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considera superada la materia cuando se obtenga **una calificación de al menos 5 puntos**.
- Su calificación se utilizará únicamente para subir nota en aquellos casos en que un estudiante quiera competir por una plaza en una titulación en la que la demanda supera a la oferta.
- Las materias de la fase específica tendrán mayor o menor valor dependiendo de la titulación que se quiera estudiar.
- La nota de las materias obtenida en la fase específica tendrá validez durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de los mismos. Si realiza la Prueba de Acceso en el año 2011 tendrá validez para el curso 2011-12 y 2012-13.



### Superación de la Prueba de Acceso

- El estudiante ha superado la prueba de acceso cuando haya obtenido una nota de, al menos, 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la fase general, que habrá de ser de, al menos, 4 puntos.
- Anualmente se celebrarán dos convocatorias. Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar las calificaciones, tanto de la fase general como de las materias de la fase específica. Las materias podrán ser diferentes de las que fueron examinados en convocatorias anteriores.

### Nota de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado

- Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en las que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión.
- En el caso de los alumnos que se hayan presentado a la fase específica de la prueba, se le añadirán dos sumandos, uno o ninguno, de acuerdo con el número de materias de modalidad superadas, cuyas calificaciones otorguen al estudiante la mejor nota.
- Para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas de un grado se elegirán, en su caso, las dos materias de modalidad o cuyas calificaciones otorguen al estudiante la mejor nota de admisión.
- La nota de admisión de un alumno variará según el título de grado que solicite.

La **nota de admisión** se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Nota de admisión} = 0,6 * \text{Nota media del Bachillerato} + 0,4 * \text{Calificación de la fase general} + a * M1 + b * M2$$

**M1, M2** = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

**a, b** = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica, que podrán ser 0,1 a 0,2 en las materias de modalidad impartidas en el segundo curso de bachillerato, que se consideren más idóneas para la titulación elegida por el estudiante.

### Reclamaciones - Correcciones

Una vez tengan las calificaciones obtenidas en la prueba, los estudiantes que no estén de acuerdo con ellas, podrán solicitar **una segunda corrección** de los ejercicios en los que considere incorrecta la aplicación de los criterios de corrección o presentar una **reclamación** ante la Comisión Organizadora.

Sobre la calificación otorgada tras el proceso de doble corrección establecido, se podrá presentar reclamación ante la Comisión Organizadora.

El plazo de presentación será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las calificaciones.

El estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación establecido, en el plazo de diez días.

### Vinculación materias de modalidad al Grado

Cada Universidad asociará sus estudios de Grado a una de las ramas de conocimiento y cada materia de modalidad de 2º de bachillerato, tendrá un peso establecido en la

fase específica de la Prueba de Acceso, concediendo un valor especial en la nota de admisión para acceder a dichos estudios de grado; dicha ponderación aparece en el cuadro anexo, al lado de cada materia de modalidad y será válida en las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Los títulos Universitarios se relacionan en cinco ramas de conocimiento:

**Artes y Humanidades**  
**Ciencias**  
**Ciencias de la Salud**  
**Ciencias Sociales y Jurídicas**  
**Ingeniería y Arquitectura**

Los estudios de Grado en la Universidad Politécnica de Madrid, están asociados a la rama de Ingeniería y Arquitectura, excepto el Grado en Ciencias del Deporte que está asociado a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.



## **2. ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ESTADOS CON LOS QUE ESPAÑA HAYA SUSCRITO ACUERDOS INTERNACIONALES.**

Los estudiantes que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la Universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso.

(Países pertenecientes a la Unión Europea, Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein, China, Bachillerato Europeo y Bachillerato Internacional)

Si lo desean, se podrán presentar a la fase específica, acreditando el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen. Se deberá contemplar la posibilidad de presentación de la documentación provisional que se determine, con el fin de permitir el acceso a esta fase a los estudiantes que por su calendario académico, no estén en condiciones de acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen.

**Su nota de admisión** se calculará a partir de la calificación de su credencial.

**Nota de admisión = calificación de credencial + a\*M1 + b\*M2**

Las acreditaciones a partir de 2010 tendrán una validez de dos años.

### 3. ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

Podrán presentarse a la Prueba de Acceso los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Los estudiantes que deseen acceder a las enseñanzas universitarias de Grado y que procedan de sistemas educativos extranjeros no incluidos en el punto anterior.
- Los estudiantes que siendo procedentes de los sistemas educativos del punto anterior, no cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades, pero que acrediten estudios homologables al título de bachiller superior.
- Los estudiantes que siendo procedentes de los sistemas educativos del punto anterior y cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades y desean presentarse a la fase específica de la Prueba de Acceso.

Estos alumnos en cualquier caso, deberán solicitar la homologación de sus títulos al título de Bachiller español (Ministerio de Educación) y realizar la Prueba de Acceso a la Universidad, que será organizada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

### 4. TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR Y TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR

Quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño, de técnico deportivo superior o títulos equivalentes, podrán acceder sin necesidad de prueba a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Cuadro anexo. Adscripción de Familias de formación profesional a las ramas de conocimiento.

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, los estudiantes que estén en posesión de los títulos de Técnico Superior, podrán presentarse a la fase específica para mejorar la nota de admisión.

- Cada estudiante podrá realizar un máximo de cuatro ejercicios a su elección y relacionados con un tema adscrito a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales de grado.
- Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se considerará superado el ejercicio cuando se obtenga una calificación de al menos 5 puntos.
- **La nota de admisión** se calculará con la siguiente fórmula:

Nota de admisión:  $NMC + a \cdot M1 + b \cdot M2$

**NMC** = Nota Media del ciclo formativo.

**M1, M2** = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

**a y b** = parámetros de ponderación de los ejercicios de la fase específica. Los parámetros estarán entre 0,1 a 0,2.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

Significa que tanto para unos estudiantes como para otros la nota de admisión se calculará atendiendo a la vinculación de las materias de modalidad superadas por el estudiante en la fase específica, con las ramas de conocimiento a las que este adscrito cada título universitario.

El criterio que en todo caso determina el orden de prelación en la adjudicación de plazas, es el de la nota de admisión obtenida y no el de la familia a que pertenece el título de formación profesional, como tampoco lo es el de la modalidad del bachillerato cursado.

---

## 5. MAYORES DE 25 AÑOS.

- Los Mayores de 25 años de edad, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado mediante la superación de una prueba de acceso. (Alumnos que cumplan o hayan cumplido 25 años antes del 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba). Excepto quienes estén en posesión de otros requisitos generales de acceso, esto es quienes estén en posesión de una titulación universitaria oficial, de una titulación de técnico superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior, o de quienes hayan superado las pruebas generales de acceso a la universidad.
- La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado que realizarán una convocatoria anual.

La prueba de acceso se estructura en dos fases:

### **Fase General:**

Comentario de texto o desarrollo de un tema de actualidad.

Lengua Castellana

Lengua Extranjera: Alemán, francés, inglés, italiano o portugués.

### **Fase Específica:**

Se estructurará en cinco opciones, vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: Artes y Humanidades – Ciencias – Ciencias de la Salud – Ciencias Sociales y Jurídicas – Ingeniería y Arquitectura.

La calificación se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10.

---

## 6. MAYORES DE 40 AÑOS, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL.

Podrán acceder los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, y que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías. Que cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

Se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la Universidad.

---

## 7. MAYORES DE 45 AÑOS.

- Los mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.
- Comprenderá dos ejercicios:
  - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad y lengua castellana.
  - Los candidatos deberán realizar una entrevista personal.

---

## 8. TITULADOS UNIVERSITARIOS

Quienes estén en posesión de una titulación universitaria o equivalente, correspondiente a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o un título oficial de grado, podrán optar por acceder con su nota de selectividad o con la nota media del expediente académico de su titulación.

---

# ADMISIÓN

---

A efectos del procedimiento de ingreso (primer curso), las Universidades públicas de Madrid, (Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos), tienen consideración de una única Universidad.

Podrán solicitar plaza en las Universidades públicas españolas, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado, los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en el apartado primero de este documento (Prueba de acceso, F.P, titulados, Mayores de 25 años, sistemas educativos de estados miembros de la unión europea...).

Podrán presentar sus solicitudes de admisión en cualquiera de las titulaciones y centros de las Universidades de su elección, con independencia de donde obtuvieron sus requisitos de acceso.

Harán constar en su solicitud de admisión una relación ordenada de los estudios y Centros en los que desean ser admitidos, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas.

La universidad hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y Centro ofrece cada Universidad pública, así como los plazos y procedimientos.

El número de plazas que para cada titulación y Centro ofrecen las universidades públicas, son propuestas por las Universidades y aprobadas por la Comunidad Autónoma.

### **Reserva de plaza**

El total de plazas que para cada título y Centro oferten las universidades serán repartidas entre un cupo general (Selectividad, Formación Profesional) y los cupos de reserva:

- Estudiantes con discapacidad, con un 33% mínimo de minusvalía o menoscabo total del habla o pérdida total de audición. Se reservará un 5% de las plazas disponibles.
- Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Se reservará entre un 3 % de las plazas ofertadas por los Centros Universitarios para deportistas que figuren en la relación anual del Consejo Superior de Deportes y un 5% adicional en Grado en Ciencias del Deporte, Grado en Maestro en Educación Primaria y Grado en Fisioterapia).
- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente. Se reservará un 1% de las plazas ofertadas.
- Mayores de 25 años. Se reservará un número de plazas no inferior al 2%.
- Mayores de 40 que acrediten experiencia laboral y profesional y mayores de 45 años. Se reservará un número de plazas no inferior al 1% ni superior al 3%.

### **Adjudicación de plazas**

- Cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas, la adjudicación de las plazas, a las enseñanzas universitarias, se realizará en función de la nota de admisión correspondiente obtenida por el estudiante.
- Las Universidades adjudicarán las plazas atendiendo a los siguientes criterios: **en primer lugar** a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria ordinaria del año o en convocatorias de años anteriores, **en segundo lugar**, a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso y a los que han superado las enseñanzas que conduzcan a los títulos de técnico superior después de la adjudicación realizada en primer lugar.
- En caso de **empate**, para la adjudicación de las plazas, tendrán opción preferente los estudiantes de bachillerato, cuyo cuarto ejercicio de la fase general, corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder.
- En caso de los títulos de Formación Profesional cuando se produzca **empate** para la adjudicación de plazas, tendrán opción preferente los estudiantes cuyos títulos estén adscritos a las ramas del conocimiento en las que se encuentren las enseñanzas de grado que deseen cursar.

### **Criterios de valoración**

Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, según las prioridades que establece la legislación, se ordenaran aplicando el criterio que corresponda de entre los siguientes:

1. La nota de admisión obtenida en la prueba de acceso a la Universidad.
2. La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del curso Preuniversitario.
3. La nota media del expediente académico del BUP o, en su caso, del Bachillerato Superior y del COU, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75.
4. La nota media del expediente académico del Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudio anteriores al del año 1953.
5. La nota media del expediente universitario, cuando se acredite estar en posesión de un título universitario de Grado.
6. La nota media del expediente universitario, cuando se acredite estar en posesión de una titulación oficial de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado universitario o equivalente.

7. La nota media del expediente académico, de los títulos de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior, así como los títulos de Formación Profesional o equivalente.
8. La calificación obtenida en la prueba de acceso para mayores de 25 años.
9. El resultado obtenido en el acceso para Mayores de 40 que acrediten experiencia laboral y profesional.
10. La calificación obtenida en la prueba de acceso para mayores de 45 años.



### **CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (Traslado de Expediente)**

- Los alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos europeos serán resueltas por el Rector de la Universidad donde el alumno solicite plaza.
- En el caso de la Universidad Politécnica de Madrid se exige que los créditos sean de la misma rama de conocimiento.
- Deberán solicitar reconocimiento y/o transferencia de créditos, en su caso, en el Centro de la Universidad que deseen seguir sus estudios.
- Este proceso de admisión se regulará por normativa de la propia Universidad, de acuerdo con los criterios que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALES EXTRANJEROS.**

- Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España se resolverán por el Rector de la Universidad, en la que el alumno solicite plaza.
- Con la solicitud de admisión se deberá aportar la resolución de reconocimiento de un mínimo de 30 créditos europeos.
- Los estudiantes que no obtengan el mínimo reconocido, deberán realizar, en su caso, la Prueba de Acceso.
- Este proceso de admisión se regulará por normativa de la propia Universidad, de acuerdo con los criterios que determine el Consejo de Gobierno de la misma.

### **ESTUDIANTES PROCEDENTES DE ORDENACIONES EDUCATIVAS ANTERIORES**

La nota de admisión de los estudiantes que han superado la prueba de acceso a la Universidad según normativas anteriores, será la calificación definitiva de la prueba de acceso que obtuvieran en su momento. No obstante, podrán presentarse a la fase específica de la Prueba de Acceso según normativa vigente.

## RAMAS DE CONOCIMIENTO EN EL QUE SE ESTRUCTURAN LAS ENSEÑANZA UNIVERSITARIAS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

**CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**  
(GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE)

**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**  
(GRADOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA)

## ADSCRIPCIÓN DE FAMILIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A LAS RAMAS DE CONOCIMIENTO

(Modificado por Orden EDU/342/2010, de 9 de diciembre (BOE 17/12/2010))

### **RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS**

Familias Profesionales adscritas

#### **Técnico Superior de Formación Profesional**

- Actividades Físicas y Deportivas
- Administración y Gestión
- Comercio y Marketing
- Imagen y Sonido
- Hostelería y Turismo
- Sanidad
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad

#### **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño**

- Artes Aplicadas al Libro
- Arte Floral
- Diseño Grafico

#### **Técnico Deportivo Superior**

- Enseñanzas Deportivas (Cualquier Modalidad o Especialidad Deportiva)

#### **Titulaciones Equiparadas**

- Maestros Industriales
- Mandos Intermedios
- Peritos Mercantiles
- Oficial de la Policía de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía

### **RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Familias Profesionales adscritas

#### **Técnico Superior de Formación Profesional**

- Actividades Físicas y Deportivas
- Fabricación Mecánica
- Imagen Personal
- Sanidad

#### **Técnico Deportivo Superior**

- Enseñanzas Deportivas (Cualquier Modalidad o Especialidad Deportiva)

### **RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS**

Familias Profesionales adscritas

#### **Técnico Superior de Formación Profesional**

- Agraria
- Actividades Marítimo Pesqueras
- Energía y Agua
- Fabricación Mecánica
- Imagen Personal
- Industrias Alimentarias
- Informática y Comunicaciones
- Instalación y Mantenimiento
- Química
- Sanidad

#### **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño**

- Cerámica Artística
- Vidrio Artístico



## RAMA DE CONOCIMIENTO DE ARTES Y HUMANIDADES

Familias Profesionales adscritas

### Técnico Superior de Formación Profesional

- Artes Gráficas
- Imagen y Sonido
- Hostelería y Turismo
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad

### Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño

- Artes Aplicadas de la Escultura
- Artes Aplicadas a la Indumentaria
- Artes Aplicadas al Libro
- Artes Aplicadas al Muro
- Arte Floral
- Cerámica Artística
- Diseño Gráfico
- Diseño Industrial (Artes)
- Diseño de Interiores (Artes)
- Esmaltes Artísticos
- Joyería de Arte
- Textiles Artísticos
- Vidrio Artístico

## RAMA DE CONOCIMIENTO DE INGENIERA Y ARQUITECTURA

Familias Profesionales adscritas

### Técnico Superior de Formación Profesional

- Agraria
- Actividades Marítimo Pesqueras
- Artes Gráficas
- Imagen y Sonido
- Edificación y Obra Civil
- Electricidad y Electrónica
- Energía y Agua
- Fabricación Mecánica
- Industrias Alimentarias
- Informática y Comunicaciones
- Madera, Mueble y Corcho
- Instalación y Mantenimiento
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos
- Química
- Sanidad
- Textil, Confección y Piel
- Vidrio y Cerámica

### Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño

- Artes Aplicadas de la Escultura
- Artes Aplicadas a la Indumentaria
- Artes Aplicadas al Muro
- Cerámica Artística
- Diseño Industrial
- Diseño de Interiores
- Esmaltes Artísticos
- Joyería de Arte
- Textiles Artísticos
- Vidrio Artístico

Tabla ponderación Universidad Politécnica de Madrid alumnos de Bachillerato, Téc. Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Téc. Deportivo Superior Curso 2011-2012

GRADOS	MATERIAS DE MODALIDAD																												
	Análisis Musical	Anatomía Aplicada	Artes Escénicas	Biología	Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Cultura audiovisual	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía	Economía de la Empresa	Electrotecnia	Física	Geografía	Griego II	Historia de la Música y la Danza	Historia del Arte	Historia del Mundo Contemporáneo	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Matemáticas II	Química	Técnicas de expresión Gráfico-Plástica	Tecnología Industrial II	Volumen		
<b>RAMA DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>																													
Fundamentos de la Arquitectura	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,1	-	
Ingeniería Aeroespacial	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Agrícola	-	-	-	0,1	0,2	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Agroambiental	-	-	-	0,1	0,2	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Alimentaria	-	-	-	0,1	0,2	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Civil	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Civil y Territorial	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería de Computadores	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería de Edificación	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,1	-	
Ingeniería de la Energía	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería de Materiales	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería de Sonido e Imagen	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería del Medio Natural	-	-	-	0,1	0,2	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería del Software	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería Eléctrica	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Electrónica de Comunicaciones	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería en Tecnología Minera / Ingeniería Geológica / Ingeniería en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.	-	-	-	0,1	0,2	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería en Tecnologías Industriales *	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Forestal	-	-	-	0,1	0,2	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Geomática y Topografía	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,1	-	
Ingeniería Informática	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería Marítima / Arquitectura Naval	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Mecánica	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Química	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Telemática	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,2	-	
Ingeniería y Ciencia Agronómica	-	-	-	0,1	0,2	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Matemáticas e Informática	-	-	-	0,1	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1	-	0,1	-	
Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias	-	-	-	0,1	0,2	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Biotecnología	-	-	-	0,2	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
Ingeniería Biomédica	-	-	-	0,2	0,1	-	-	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	-	0,1	-	
<b>RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>																													
Ciencias del Deporte	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	-	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	-	0,1	-
GRADOS	Análisis Musical	Anatomía Aplicada	Artes Escénicas	Biología	Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Cultura audiovisual	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía	Economía de la Empresa	Electrotecnia	Física	Geografía	Griego II	Historia de la Música y la Danza	Historia del Arte	Historia del Mundo Contemporáneo	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas aplicadas a las CC. Sociales II	Matemáticas II	Química	Técnicas de expresión Gráfico-Plástica	Tecnología Industrial II	Volumen		

\* El alumno que acceda al Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, al ser común los dos primeros cursos, podrá solicitar a partir de 3º curso acceso a los estudios de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería de Organización.



**POLITÉCNICA**

"Ingeniamos el futuro"

**CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

Vicerrectorado de Alumnos

Sección de Admisión e Información

Paseo Juan XXIII, nº 11

28040 MADRID

Teléfonos: 91 336 62 30 / 62 26 / 62 18

[www.upm.es](http://www.upm.es)